

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2017 POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLEAMAR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

En la pasada reunión de Patronato de 22 de febrero de 2017 se aprobaron las Bases Regulatoras y la Convocatoria para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en régimen de concurrencia competitiva.

Las Bases Regulatoras exponen en su apartado 9 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses de la fecha publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Esta previsión no fue incluida en el texto de la convocatoria de ayudas.

La insuficiencia de este plazo hace aconsejable que la convocatoria posponga, como prevén las Bases Regulatoras, sus efectos a una fecha posterior a la de los seis meses de la fecha de publicación.

Por este motivo, con fecha 27 de julio el Patronato adoptó el acuerdo de modificar el texto de la convocatoria referida incluyendo el siguiente apartado:


3.4. Resolución: Una vez comprobada la documentación recibida por los interesados incluidos en la propuesta de resolución, la Dirección de la FB emitirá resolución con los proyectos beneficiarios de la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar esta resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

En base a lo anterior, esta Dirección

RESUELVE

Primero.- Publicar la modificación de la convocatoria para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del programa pleamar, cofinanciado por el fondo europeo marítimo y de pesca (FEMP), incluyendo el siguiente apartado:

3.4. Resolución: Una vez comprobada la documentación recibida por los interesados incluidos en la propuesta de resolución, la Dirección de la FB emitirá resolución con los proyectos beneficiarios de la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar esta resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.


Fdo.: Sonia Castañeda Rial.
DIRECTORA.